



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente Luna

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. María Silvana LUNA (Legajo Univ. N° 41.005) desde el día 02 de mayo al 03 de mayo de 2024 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Que la agente LUNA registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad,

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes a la agente No Docente Sra. María Silvana LUNA (Legajo Univ. N° 41.005) desde el día 02 de mayo al 03 de mayo de 2024 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

